Firmado digitalmente por :
VASQUEZ SANTILLAN JUAN CARLOS
ALBERTO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Doy VB
Fecha :
19/04/2021 05:27:32

Firmado digitalmente por :
BOURONCLE CALIXTO GUILLERMO
ALFREDO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Soy el Autor
Fecha : 19/04/2021 18:48:12

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Gerencia General

N° 0162-2021-APN-GG

Callao, 19 de abril de 2021

VISTO:

El Informe Nº 010-2021-APN-OGA de fecha 14 de abril de 2021, mediante el cual la Oficina General de Administración recomienda la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN para el ejercicio fiscal del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, la APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 076-2020-APN-DIR de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.3 del artículo en mención establece que la Entidad publica su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**RBmQcyw**

del PAC o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Administración informa que es necesario incluir diez (10) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección; por lo que recomienda la aprobación de la segunda modificación del PAC de la APN correspondiente al año 2021;

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Entidad con Memorando N° 161-2021-APN-DIPLA y Notificación N° 202-2021-APN-DIPLA, es procedente la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante la Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 078-2020-APN-DIR, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y sus modificatorias, debiendo informar de ello al Directorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 078-2020-APN-DIR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haber sido aprobado.

Artículo 3º.- Disponer que a la Unidad de Relaciones Institucionales proceda a publicar el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente resolución en el Portal Institucional y se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- Informar al Directorio de la institución lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**RBmQcyw**